MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFROMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Villavicencio Meta, 07 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	12:00 Horas
Lugar:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García		

ACTA – – DIREC – GUTIC – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar

DESARROLLO

1. Verificación de los asistentes

En Villavicencio Meta, a los sietes (07) días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García, se reúnen el señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES, supervisor del contrato No. 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026 y el contratista MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901604564-3, representado legalmente por el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía N° 1.118.544.126 de Yopal.

2. **Lectura del acta anterior: N/A**
3. **Verificación de los compromisos: N/A**
4. **Temas a tratar**

4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-7-10011-26
4.2 Ingreso a las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
4.3 Confidencialidad.

DESARROLLO

4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-7-10011-26.

Para la fecha 07 de abril de 2025, mediante la reunión realizada en la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García, el contratista MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901604564-3, representado legalmente por el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía N° 1.118.544.126 de Yopal y el señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES supervisor del contrato No. 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026, cuyo

2777931922

objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, acuerdan dar inicio al contrato N° 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026.

Con el inicio del cumplimiento a los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato N° 51-7-10011-26 del 26 de marzo de 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se procede a dar inicio a la ejecución del presente contrato, acordando la metodología que se llevará a cabo para su correcta ejecución, con los parámetros y términos estipulados en su contenido, con el fin de cumplir con los mantenimientos requeridos por el supervisor de forma oportuna eficiente y satisfactoria.

De acuerdo a la estructuración del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, amparo mediante el registro presupuestales del compromiso (RPC) 12826 de fecha 28/03/2026, por un valor de diez millones ($10.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido de IVA.

En cumplimiento con los establecido en la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adaptado mediante Resolución Nro. 7 el cual señala:

"El supervisor, en el cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre su gestión con la periodicidad que se establece en el estudio previo, el contrato o convenio. Dichos informes deben describir de manera puntual la ejecución física del acuerdo de voluntades, aspectos técnicos, financieros y legales del negocio jurídico. Para ello se debe remitir a los numerales 8.10 y siguientes del capítulo V de la Resolución Nro. 00090 de 2018, que determina los informes que se deben rendir en el ejercicio de la supervisión. Además, los informes deben incluir una parte descriptiva y un análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se presentarán informes parciales y al finalizar el contrato un informe final".

(…) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien entregará un informe de supervisión mensual ***durante los primeros 6 días de cada mes****.*

Para la oportuna elaboración y entrega de los informes de supervisión, actas de recibido a satisfacción por los servicios realizados, acta de liquidación y si es requerido de manera extraordinaria durante la ejecución del presente contrato y tiempo de garantía, el contratista se compromete a suministrar al supervisor del contrato, la documentación requerida para dar cumplimiento **los primeros 6 días de cada mes** relacionada a continuación:

- Soporte de pago oportuno de parafiscales
- Certificado de aportes se seguridad sociales y parafiscales
- Tarjeta profesional del contador.
- Cedula del contador.
- Certificado de junta central de contadores.

De mismo modo el contratista entregará si se requiere por el supervisor del contrato, los documentos adicionales que sean necesarios para la elaboración de los informes y actas mencionadas anteriormente.

Fecha de inicio	06 de abril del 2026
Fecha de terminación	01 de diciembre de 2026

2777931922

Valor de contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA.

4.2 Ingreso a las instalaciones de la escuela Eduardo cuevas García.

Para el ingreso del personal externo contratista o tercero se deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a lo siguiente:

- No ingresar elementos extraños a las instalaciones (armas, pólvora, explosivos, etc.)
- Prohibido ingresar bebidas embriagantes a las instalaciones
- Prohibido ingresar sustancian estupefacientes a las instalaciones
- No ingresar encomiendas, domicilios, alimentos, etc., a los estudiantes del T.P.S.P
- Facilitar el documento de identificación para verificación de antecedentes, y ser registrado mediante el aplicativo institucional Sistema de Información Control de Visitantes SICOVI; posteriormente debe tener en todo momento la ficha de ingreso que se le asigna en la guardia.
- En caso de traer encomiendas o paquetes personales, se solicitará al personal de Guías Caninos para que verifique y descarte cualquier sospecha respecto a dichos elementos.
- Realizar el ingreso y salida de las instalaciones por los filtros de seguridad (detectores de metales, molinetes, uso del lector biométrico, entre otros).
- Al salir de las instalaciones, devolver la ficha de identificación entregada para el ingreso.

4.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

El contratista o tercero de acuerdo a la resolución número 04408 del 26 de diciembre de 2024 en su Articulo 66, deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o tercero.

EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

2777931922

ACTA – – DIREC– GUTIC – 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-7-10011-26, ENTRE EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901604564-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.544.126 DE YOPAL Y EL SEÑOR SUBINTENDENTE JAVIER SEGURA MORALES SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir lo tratado en la presente acta.	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.	PERMANENTE

CONVOCATORIA. No aplica

No siendo más el motivo de la presente firman los que en ella intervinieron.

1. **Firma de asistentes**

SI. JAVIER SEGURA MORALES
Supervisor contratos N° 51-7-10011-26

NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ
Representante legal NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ

Elaborado por: SI. Javier Segura Morales – Supervisor de contrato
Revisado por: IT. Jimmy Leonardo Correal – Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – ESECU
Fecha de elaboración: 07-04-2026
Ubicación: D:\ESECU GUTIC\2026\CONTRATOS\MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS\INFORMES DE SUPERVISIÓN

Carrera 37 47 – 00, la Esmeralda –Villavicencio
Teléfono 664 0007
esecu.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2777931922